

NO

A LA REFORMA LABORAL

injusta
CON LOS TRABAJADORES

ineficaz inútil
PARA LA ECONOMÍA PARA EL EMPLEO

UGT Andalucía MÁLAGA
Secretaría de Empleo y Acción Sindical

La reforma laboral, nº 2

Ante el frontal ataque hacia los trabajadores/as perpetrado por el Gobierno del Partido Popular, desde UGT Málaga queremos explicar de manera clara y directa las repercusiones que en la vida real va a tener la reforma laboral impuesta el pasado diez de febrero. El objetivo es ofrecer la MÁXIMA INFORMACIÓN sobre la INDEFENSIÓN que generarán estas medidas para los trabajadores y trabajadoras; y hacer un llamamiento a la MOVILIZACIÓN constante en contra de esta reforma.

CASO DE MODIFICACIÓN DEL SALARIO POR DECISIÓN DEL EMPRESARIO

Trabajo en un restaurante y ayer mi jefe me dijo que estaba muy contento con mi trabajo y que soy un buen camarero. Sin embargo, debido a la crisis, el restaurante no marcha bien económicamente y en vez de despedirme ha preferido **bajarme el sueldo** antes que termine el mes. Mi sueldo es de 912,36 euros y me lo va a bajar un 15%, y estamos en la primera semana del mes. **¿Puede bajarme el sueldo así sin negociar ni conmigo ni con mis representantes sindicales?**, supongo que por lo menos podré reclamar, pues la cuantía de mi sueldo figura en mi contrato de trabajo y en el convenio colectivo. **¿Qué pasa si no lo acepto?**



ANTES DE LA REFORMA DEL PP (RD 3/2012)

Tu jefe para mejorar la marcha de su negocio podía cambiar algunas cosas de tus condiciones de trabajo, pero debía demostrar que era imprescindible para que el negocio sobreviviera, y **no podía decidir cuando le pareciera esa bajada de sueldo.**

Además, cualquier cambio debía comunicártelo **treinta días** antes.



AHORA CON LA REFORMA LABORAL DEL PP (R D L 3/2012)

TU JEFE PUEDE BAJARTE EL SALARIO si considera que eso mejorará el negocio. Y no importa que tu sueldo lo tengas reconocido en el contrato de trabajo o en los acuerdos o convenios colectivos.

ASI QUE AHORA COBRARAS **775,50 €** TRABAJANDO LA MISMA JORNADA Y ADEMÁS, CON QUE TE AVISE **15 DÍAS** ANTES ES SUFICIENTE, **SIN NEGOCIAR NI CONTIGO NI CON TUS REPRESENTANTES SINDICALES, Y SIN CONTROL NI DEL JUEZ NI DE LA ADMINISTRACIÓN.**

SI NO LO ACEPTAS SÓLO TIENES DERECHO A DESPEDIRTE CON UNA INDEMNIZACIÓN DE 20 DÍAS DE SALARIO POR AÑO CON UN MÁXIMO DE NUEVE MESES.

Tu base de cotización diaria aproximada es de 30,41€. Por tanto, la indemnización que te correspondería es de 608,20€ por cada año que lleves de antigüedad en la empresa, aunque no podrías exceder del límite de 9 mensualidades ($912,36 \times 9 = 8.211,24€$).

A PARTIR DE AHORA TU JEFE PUEDE HACER CON TU SUELDO LO QUE LE DE LA GANA, Y A TI LA UNICA OPCION QUE TE QUEDA ES O AGUANTARTE O IRTE CON UNA MISERIA DE INDEMNIZACIÓN.

¡¡HAY QUE PARAR ESTA REFORMA!!